Puerto Madryn, de Diciembre de 2012.

Por recibido.

AUTOS Y VISTOS: A los fines del esclarecimiento de los hechos, esta Excma. Cámara ha de tener a la vista todos aquellos elementos de juicio necesarios para dicho fin. (Conf. criterio de este Cuerpo Jurisdiccional en autos: V. A. H. y otros c/ PROVINCIA DEL Chubut- SECRETARIA DE SALUD s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. 78- año 2011, SIL Reg. N° 125/11, y autos: A. D. S. S.A. c/ T., A. L. G. y otro s/ Juicio Ordinario 000006/2011, SI Reg. N° 130/11, y "L. T. E. c/P. V. S.A. y otro s/ Cobro de Pesos" Expte. 113- año 2011, REGISTRADA BAJO EL Nro. 42 del año 2011 SIL, y W., E. A. C/ M. G. Y A. S.R.L. S/ Cobro de pesos" Expte. 153- año 2010), sin que ello signifique emitir opinión sobre las cuestiones de forma y fondo suscitadas en los presentes autos. A tales efectos, previo a todo, es menester: 1) Requerir mediante oficio a la Municipalidad de Puerto Madryn que remita a esta Cámara, en el plazo de cinco días a partir de su recepción, la siguiente documentación: a) Original o Copia Certificada del Expte Nº 108/12 y su Anexo 1, los que fueran acompañados en copia simple y reservados oportunamente en Secretaría; b) Original o copia certificada de la totalidad de las actuaciones relacionadas con la Oferta Pública para la Adquisición de 81 partes indivisas, correspondientes al inmueble individualizado catastralmente como Circ.*, Sector *, Macizos ** y ** de esta ciudad, incluyendo contratos y/o recibos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados con los mismos, montos y forma de pago de cada uno de los lotes, nombres de los adquirentes y/ compradores. 2) Requerir al Ministerio Público Fiscal remita a esta Cámara, en el término de cinco días a partir de su notificación, copia certificada del Caso Nº 31.468 " M., V. y otros s/ denuncia". **LO QUE ASÍ SE RESUELVE.** Regístrese **y** notifíquese por Secretaría.

REGISTRADA BAJO EL N° DEL AÑO 2012 SIC.